

Mexico, D.F. Sept. 5 de 1922.

Señor don Enrique Torreblanca
2ª de Marsella N° 21
M e x i c o, D.F.

Estimado amigo:-

De acuerdo con la conversación que tuvimos ayer en la tarde en las oficinas de la Compañía de "El Aguila" me permito enviar a usted con la presente el memorandum que le ofrecí enviarle relativo a las reclamaciones que tengo pendiente en la Secretaría de Guerra, para que, como me ofreció usted, pueda llegar el asunto a buenas manos que faciliten la resolución favorable del mismo.

Estoy convencido de que si usted toma interés en ayudarme, estoy en muy buen camino para obtener una resolución favorable y le anticipo las más sinceras gracias por su amable intervención, utilizando sus magníficas relaciones.

En espera de sus apreciables noticias, queda a sus órdenes su afmo. amigo y seguro servidor.

J. Vila Enriquez

2

COMPañÍA MEXICANA DE PETRÓLEO "EL ÁGUILA" S.A.

OFICINA DEL ~~RESORCER~~ SECRETARIO.

AVENIDA JUÁREZ Nº 92-94.

TELÉFONOS: { CIA. MEXICANA 1199 NERI.
ERICSSON 5680.
APARTADO POSTAL: 113 BIS.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: "AGUILADO"
CLAVES: A.B.C. 5TH, TYBO,
WESTERN UNION.

MÉXICO, D.F., junio 5 de 1923.

SUPPLICAMOS DIRIJAN SU CONTESTACIÓN
AL SR. M. D. SHAW,
CITANDO COMO REFERENCIA EL Nº.

Sec-8-1-4.

Señor don Fernando Torreblanca,
P r e s e n t e .

Muy estimado Señor:

Confirmando la conversación que ahora en la tarde tuvimos el honor de tener con usted el señor Montes y yo, atentamente nos permitimos manifestarle que estamos dispuestos a ofrecer a los Colonos:

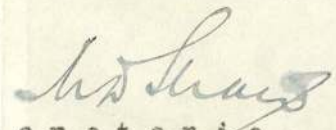
1. Una participación de 5% en la producción bruta que podamos encontrar.
2. Pagaremos una renta de \$15.00 anuales por hectárea sobre la superficie efectivamente ocupada con nuestras instalaciones, etc.
3. Previa consulta con nuestras oficinas en Londres, estamos dispuestos a adelantar la cantidad de \$35,000.00 oro nacional a cuenta de rentas y participaciones futuras, mediante recibos otorgados por personas debidamente facultadas para hacerlo.

Queda entendido que las bases arriba mencionadas tienen el carácter de bases fundamentales; pero naturalmente al formar el contrato definitivo habría que incluir algunos puntos más de carácter secundario, los cuales solo podrán ser definidos de acuerdo con nuestros Ingenieros técnicos.

Igualmente queda entendido que los Colonos nos garantizarán libre paso sobre los terrenos que necesitemos ocupar para nuestros trabajos.

Anticipando a usted las más expresivas gracias por su bondadosa intervención en este asunto, sobre el que esperamos llegar pronto a un acuerdo satisfactorio con los Colonos, quedamos, sus afmos. attos. y Ss. Ss.

CIA. MEXICANA DE PETRÓLEO "EL ÁGUILA", S.A.,


S e c r e t a r i o .

COMPañÍA MEXICANA DE PETRÓLEO "EL ÁGUILA" S. A.

OFICINA DEL ~~ESCRIBANO~~ SECRETARIO.

AVENIDA JUÁREZ N^{OS} 92-94.

TELÉFONOS: { Cía. MEXICANA 1199 NERI.
ERICSSON 5680.
APARTADO POSTAL: 113 BIS.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: "AGUILACO"
CLAVES: A.B.C. 5TH. TYBO.
WESTERN UNION.

MÉXICO, D.F. , 9 de junio de 1923.

SUPPLICAMOS DIRIJAN SU CONTESTACIÓN
AL SR. M. D. SHAW, ~~T~~
CITANDO COMO REFERENCIA EL NO.

Sec-8-1-4.

Señor don Fernando Torreblanca,

P r e s e n t e

Muy Señor nuestro:

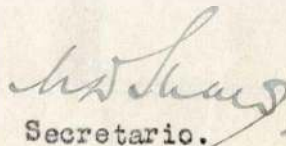
Con pena nos vemos en la necesidad de manifestar a usted que acabamos de recibir un cablegrama de nuestras oficinas en Londres por medio del cual nos rehusan autorización para adelantar cualesquiera sumas a cuenta de rentas o regalías, y por lo tanto mucho sentimos no poder confirmar la oferta hecha en el párrafo No.3 de la carta que con fecha 5 del presente tuvimos el honor de dirigir a usted.

Por otra parte, Londres insiste en que no están conformes en aceptar que la Secretaría de Industria imponga la condición de que los trabajos en los tres pozos para los cuales hemos obtenido permisos para perforar sean emprendidos dentro de un término de nueve meses, bajo pena de una multa de \$30,000.00 por cada pozo; pues únicamente estarían conformes a aceptar la responsabilidad de iniciar la perforación de uno de los tres pozos dentro del mencionado término de nueve meses. Creemos que la Secretaría de Industria aceptaría esta reforma a los términos de su oficio por medio del cual tuvo a bien concedernos los permisos arriba citados; pero en el evento de que no nos fuera posible obtener dicha modificación, entonces, y de acuerdo con instrucciones recibidas de Londres, sentimos tener que manifestarle que ya no nos sería posible sostener nuestra proposición

de pagar a los Colonos como renta anual de la superficie que actualmente ocupáramos con nuestros trabajos la suma de \$15.00 por hectárea, ni tampoco la de concederles una participación de 5% sobre la producción que se obtuviera, lo que nos obligaría a suplicar a usted tuviera la amabilidad de considerar como nulificada nuestra carta anterior del 5 del presente en la cual se contienen las anteriores ofertas.

Si usted deseara ver el original del cablegrama que hemos recibido de nuestras oficinas de Londres, mucho placer tendremos en mostrárselo, y suplicándole tenga la bondad de perdonarnos las molestias que le hemos ocasionado con este asunto, nos es grato repetirnos de usted, respetuosamente, sus afms. attos. y Ss. Ss.

CIA. MEXICANA DE PETROLEO "EL AGUILA", S.A.,


Secretario.



MEMORANDUM

SECRETARIA PARTICULAR

a Lic. Solerzaco

*Favor guardar
esto con cuidado*

6

C. Presidente de la República:

Los que suscribimos, que desempeñábamos puestos federales en Puerto México, Ver. al estallar el movimiento revolucionario en diciembre último, tenemos el honor de informar a Ud que, la Cia de Petróleo "El Aguila" mostró bastante parcialidad en sus actos, al movimiento, como se desprende de los hechos que pasamos a relatar:

El General Belmar cuando estaba posesionado del Puerto en nombre del Gobierno necesitó usar un barco de la Cia para hacer un movimiento de fuerzas en el río y el Jefe de Marina de dicha Cia lo negó. Posteriormente, cuando el General Belmar se rindió a la Revolución, la citada Cia no tuvo inconveniente en proporcionar un vapor para que lo condujera a Veracruz en compañía de varios revolucionarios.

Días después llegó un Crucero inglés a proteger los intereses de la Cia y no obstante esto, quedaron al servicio de la Revolución los vapores: San Leonardo. San Antonio. Cernícalo y Coloso pudiendo haberlos puesto fuera de la zona rebelde.

Que dicha Cia negó, cuantas veces se solicitó, pasaje a bordo de sus barcos a los Inspectores Técnicos del Petróleo Ingenieros Alberto Villa Corral y Luis F. Lajous y a los Delegados Sanitarios federales Dr Alejandro Sánchez y Práxedes Y. Prieto que deseaban salir de esa zona para incorporarse al Gobierno. Esta disposición fue casi exclusiva para ellos pues otros mexicanos pudieron salir en esos mismos barcos.

El Inspector Técnico que suscribe también hace constar que la Cia de petróleo La Internacional nunca se dirigió a las

7

oficinas revolucionarias para sus trabajos de perforación y cementación sino que siempre lo hizo a los Inspectores del Gobierno acatando todas las disposiciones reglamentarias del mismo.

A bordo del vapor de El Aguila, llamado "Cernícalo", salió hace como tres semanas un gran cargamento de chicle recogido por los rebeldes en Tuxpan y una cantidad también grande de drogas heroicas que estaban decomizadas en la Aduana de Puerto México, todo conducido por revolucionarios, para venderlo fuera del país.

Se dice que la complacencia de la Compañía ha llegado hasta -- proporcionar cantidades de dinero a los jefes rebeldes, ignorándose el monto y la forma en que hayan dado salida al dinero. Algunos jefes revolucionarios han sacado giros en esa Compañía y no se dió esta facilidad a otras personas, diciendo que tenían suspendido ese servicio.

Hacemos estas anotaciones porque consideramos altamente censurable que elementos extranjeros se mezclen en nuestros asuntos interiores y no observen la neutralidad que deben guardar.

Protestamos a usted nuestra atación respetuosa.

Sufragio Efectivo.- No Reeleccion.

México, D. F., a 13 de marzo de 1924.-

Delegado Sanitario.

Inspector Técnico del Petróleo.